## *ANUNCIO de 20 de agosto de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.* (2012082583)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de agosto de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

EXPEDIENTE: LSA-2658-B
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.2, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003) de Sanidad Animal.
DENUNCIADO: Francisco José Sanguino Bravo.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen de Guadalupe, n.º 15, 1º-B.
LOCALIDAD: Arroyo de la Luz.
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: No comunicar la entrada de 3 bovinos, y no comunicar la salida de 10 bovinos de su explotación.
ARTICULO: 88.1C, de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)
SANCION: De 600 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-2368-V
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.
ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.15, de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).
DENUNCIADO: Gabriel Claros Parro.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, n.º 8.
LOCALIDAD: Ceclavin.
ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.
HECHOS: I-) mantenimiento de animales en instalaciones indebidas desde el punto de vista higienico-sanitario II-) no realizar las actuaciones sanitarias preceptivas en el ganado ovino III-) tenencia de 6 equinos careciendo de identificación elelctrónica IV-) ausencia de de libro de registro de tratamientos con medicamentos veterinarios.
ARTICULO: 88.1.B), de la Ley 8/2003 de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).
SANCION: De 4.000 euros.
RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente